

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE GANADO VACUNO DEL CONCEJO DE LAS REGUERAS

ARTÍCULO 1º.- El certamen de ganado vacuno del concejo de Las Regueras, de carácter local, tiene por objeto la promoción, mejora y selección de las distintas razas que se presentan en el mismo, (Frisona y Asturiana de los Valles). Se regirá por el presente Reglamento y por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como por las normas que dicte la Organización del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Organización del Certamen correrá a cargo del Ayuntamiento de Las Regueras.

ARTÍCULO 3º.- INSCRIPCIONES.-

3.1.- Para participar en el Certamen Ganadero, se requiere la inscripción previa de las reses, que habrán de ser propiedad del ganadero titular de la inscripción.

3.2.- El ganadero, para ser admitida la inscripción deberá ser vecino de Las Regueras, empadronado en el Ayuntamiento con una antelación de 6 meses mínimo y el CEA deberá estar ubicado en el Concejo de Las Regueras.

3.2.1.- Aquellos ganaderos no empadronados en el Concejo de Las Regueras que tengan interés en participar en el Certamen podrán inscribirse pasando a formar parte de una bolsa de reservas, de la que se hará uso en el caso de que el número de inscripciones no superase el máximo establecido en el artículo 3.8.1. del Reglamento.

Será requisito indispensable para ser incluido en la bolsa de reservas que el titular del CEA sea familiar de alguna de las personas empadronadas en el domicilio de dicho CEA en los siguientes grados de parentesco:

- 1.º Grado de consanguinidad.
- 2.º Grado de consanguinidad, sólo y exclusivamente hermanos/as y abuelos/as.
- 1.º Grado de afinidad, sólo y exclusivamente cónyuge y suegros/as.
- 2.º Grado de afinidad, sólo y exclusivamente abuelos/as del cónyuge.

Tendrán prioridad aquellos titulares del CEA que haya participado en algunos de los Certámenes celebrados en los últimos cinco años. En caso de empate, tendrán preferencia aquellos que hubiesen participado en el Certamen ganadero en más ocasiones durante los últimos cinco años. En el supuesto de persistir el empate, se procederá a un sorteo entre los afectados.

3.3.- No existe la obligación de que los animales participantes en el Certamen estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.

3.4.- Será obligatorio que los animales participantes estén identificados conforme a la legislación vigente.

3.5.- Las reses inscritas deberán figurar en la hoja de saneamiento del titular o bien en el Libro de Registro de la explotación con una antelación mínima de cuarenta días a la fecha de celebración del certamen.

Así mismo los ganaderos presentarán en el momento de inscripción copia de las fichas de saneamiento y ficha DAI de cada animal.

3.6.- Todos los animales participantes deberán pertenecer a explotaciones calificadas sanitariamente (Cartilla Verde) en vigor, según apartado LL/1 de la resolución de 10-12-92 de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Los extremos mencionados anteriormente deberán acreditarse documentalmente.

3.7.- La inscripción deberá realizarse en el Ayuntamiento en los plazos que este haga públicos en cada edición. Con la presentación del boletín de inscripción cubierto y firmado, siempre con antelación suficiente a la fecha de Celebración del Certamen.

3.8.- Sólo se admitirá la participación de un máximo de siete animales por cada ganadero, incluidos toros o novillos, de las cuales no se podrán agrupar más de tres terneras para Asturiana de los Valles y cuatro para Frisón.

Se podrán inscribir un máximo de 10 animales sin opción a reservas y se abrirá un plazo hasta el jueves anterior al certamen a las 14:00 horas, donde cada ganadero deberá comunicar los 7 animales que definitivamente participarán en el Certamen.

Todo animal que no esté inscrito previamente, no podrá participar en el Certamen.

3.8.1.- El total de animales inscritos al concurso no podrá exceder de 180 reses.

3.8.2.- Si el número de inscripciones superase el máximo establecido en el punto 3.8.1 (180 reses), la comisión organizadora procederá, previa comunicación al interesado, a excluir un animal por ganadería, comenzando por la última inscrita. La elección de animal a excluir corresponderá al titular de cada una de las ganaderías afectadas.

3.9.- Aquellas crías mayores de 6 meses que no vayan a participar en el concurso, podrán acompañar a sus madres si se encuentran en lactación.

3.10.- La hembra que tenga más de 36 meses y no haya parido no podrá participar como novilla.

3.11.- Los lotes estarán compuestos por tres vacas de la misma raza y ganadería concursante, que hayan participado en el concurso.

El mejor Lote Criador estará compuesto por tres animales nacidos y criados en la misma explotación. (No se admiten animales que se hayan cambiado a explotación, aunque los presente la explotación de nacimiento).

Los ganaderos deberán de comunicar el viernes a la entrada al recinto de las reses, las crías de su ganadería que vayan a participar en los campeonatos de "MEJOR VACA CON CRÍA" y de "MEJOR LOTE CRIADOR" a los efectos de corroborar los datos.

Las crías participantes en el campeonato de "MEJOR VACA CON CRÍA", no podrán haber cumplido los seis meses de edad, tomando como último día computable para el cálculo, el día que concursan.

3.12.- Una Comisión de Admisión nombrada por la Organización, valorará la idoneidad de las reses inscritas para su participación en el Certamen, formando parte de la misma un experto en materia y el Concejal de Medio Rural del Ayuntamiento de Las Regueras, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios.

ARTÍCULO 4º.- HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DEL RECINTO.-

4.1.- El recinto de celebración del concurso anual será el mismo que ha venido siendo utilizado a tal efecto hasta ahora en Viado, a no ser que por la Organización se fije otro distinto.

4.2.- El certamen se iniciará el viernes y el horario de entrada de reses al recinto será entre las quince y las veintitrés horas y finalizará el domingo del fin de semana que corresponda, siendo el horario de salida de las reses entre las catorce y las dieciocho horas.

ARTÍCULO 5º.- RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE ANIMALES.-

5.1.- Las reses inscritas a concurso deberán estar en el recinto el último viernes del mes de agosto o el primero de septiembre, según se determine previamente por la organización, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo a disposición del Jurado Calificador.

5.2.- Cada ganadero dispondrá de amarres individuales a razón de uno por vaca, no pudiendo utilizar otros amarres que aquellos que estén señalados e identificados con cartel informativo de la ganadería participante por parte de la Organización

5.3.- El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, así como pienso y forraje para alimento de los animales, se realizará a cargo del ganadero participante.

ARTÍCULO 6º.- DIETAS

6.1.- Se abonará a cada ganadero participante una dieta de 70 euros, por cabeza de ganado de la raza Asturiana de los Valles, así como las terneras de raza Frisona y de 100 euros, por cabeza de ganado Frisón en lactación que participen en el concurso.

6.2.- La estancia de las reses en el recinto del Certamen estará cubierta por una póliza de seguros, frente al riesgo de accidentes.

ARTÍCULO 7º.- JURADO CALIFICADOR, CONCURSO.-

7.1.- El Jurado Calificador será nombrado por la Organización y estará compuesto por un Experto Calificador por cada una de las razas en concurso, bajo la presidencia del Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Las Regueras. Su fallo será inapelable y se encargará de la adjudicación de los galardones tomando como base para ello las condiciones que se señalan en cada una de las secciones del programa del concurso. Así mismo, los concursantes están obligados a facilitar cuantos datos se les requiera en relación con los animales expuestos.

En el transcurso del certamen de ganado habrá una fase de baremación de todos los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza.

ARTÍCULO 8º.- SECCIONES

8.1.- SECCIONES

SECCIÓN TOROS ASTURIANA DE LOS VALLES

- De 6 a 18 meses
- De 19 meses en adelante

SECCIÓN TERNERAS Y NOVILLAS DE ASTURIANA DE LOS VALLES

- De 6 a 12 meses
- De 13 a 18 meses
- De 19 a 24 meses
- De 25 a 36 meses

SECCIONES HEMBRAS LACTACIÓN Y SECAS ASTURIANA DE LOS VALLES

- De 24 a 36 meses
- De 37 a 60 meses
- De 61 a 84 meses
- De 85 a 108 meses
- De 109 meses en adelante

SECCIÓN TERNERAS FRISONAS

- De 6 a 12 meses
- De 13 a 18 meses
- De 19 a 24 meses
- De 25 a 36 meses

SECCIÓN HEMBRAS LACTACIÓN FRISONA

- De 24 a 36 meses
- De 37 hasta 48 meses
- De 49 hasta 60 meses
- De 61 hasta 72 meses
- De 73 meses en adelante

8.2.- La organización podrá modificar las distintas secciones del Concurso cuando las necesidades impuestas por las características de las reses inscritas sí lo demanden, dejando constancia en el acta de los motivos que originaron dicha modificación.

8.3.- Las secciones con una sola res, no serán admitidas, incluyendo este animal en la sección que más próxima le quede según su edad, siendo avisado de ello el jurado calificador.

8.4.- En el supuesto de tener que dividir una sección se realizaría siempre que tenga 10 o más animales y siempre que resulten dos nuevas secciones parejas; entendiéndose por parejas, que estén compuestas por un número similar de animales y se atenderá a la edad de los animales en la fecha del concurso.

8.5.- La formación de las secciones se hará determinando la edad de los animales participantes, tomando como fecha de referencia el día de concurso o salida a pista; es decir, el sábado.

8.6.- Las secciones resultantes a concursar serán expuestas en el recinto del certamen el viernes, día de entrada de los animales y admitirán reclamaciones hasta las 23:59 horas del mismo día.

ARTÍCULO 9º.- PREMIOS.-

9.1.- A cada sección que participe en el concurso, se otorgarán tres premios en metálico:

- 1º Premio, con 50 euros
- 2º Premio, con 40 euros
- 3º Premio, con 25 euros

Así mismo se otorgarán premios especiales por importe de 60 euros, a cada uno de los siguientes campeonatos:

- TORO GRAN CAMPEÓN
- NOVILLA CAMPEONA ASTURIANA DE LOS VALLES/FRISONA
- VACA GRAN CAMPEONA ASTURIANA DE LOS VALLES/FRISONA
- MEJOR LOTE ASTURIANA DE LOS VALLES/FRISONA
- MEJOR LOTE FORMACIÓN DE UBRE/FRISONA
- MEJOR VACA CON CRÍA/ASTURIANA DE LOS VALLES
- MEJOR LOTE CRIADOR ASTURIANA DE LOS VALLES/FRISONA

ARTÍCULO 10º.- INCUMPLIMIENTOS

10.1.- Las reses participantes que no salgan a pista cuando sean requeridas durante el concurso, perderán las dietas por la estancia.

10.2.- Cualquier incumplimiento de alguno de los artículos de este Reglamento será evaluado por la organización pudiendo llegar a la descalificación del ganadero y a la obligación de abandonar el recinto donde acontece el concurso, decisiones que serán inapelables.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: La Organización asignará los premios que no consistan en dinero a las distintas secciones y categorías, según el valor estimado de los mismos.

En aras de una mayor transparencia en la distribución de los premios, se procederá en el Ayuntamiento, al sorteo público entre los galardonados de los premios, previamente asignados según secciones y categorías.

Disposición adicional final: En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación aplicable en la materia y concretamente, las disposiciones dictadas por la Consejería de Desarrollo Rural.